



## CIRCULAR NÚMERO 7 – LIGA S-18 TERRITORIAL

### 1. CLUBES PARTICIPANTES

Los clubes participantes en el Campeonato Territorial S-18 de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana son:

1. CAU VALENCIA A
2. INTER R.C.
3. CAU VALENCIA B
4. TATAMI R.C./SAN ROQUE C.R.
5. TECNIDEX VALENCIA R.C.
6. C.P. LES ABELLES
7. DENIA R.C./C.R. LA SAFOR
8. AKRA BARBARA R.C./ ELCHE C.R.U.
9. UER MONTCADA
10. C.R. LA VILA
11. ALICANTE RUGBY/C.D. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

### 2. FECHAS DE CELEBRACIÓN

El Campeonato Territorial S-18, dará comienzo el día 17 de Octubre de 2015, concluyendo el día 23 de Abril de 2016.

1 <sup>a</sup> Jornada 17 Octubre 2015	9 <sup>a</sup> Jornada 30 Enero 2016
2 <sup>a</sup> Jornada 24 Octubre 2015	10 <sup>a</sup> Jornada 13 Febrero 2016
3 <sup>a</sup> Jornada 07 Noviembre 2015	11 <sup>a</sup> Jornada 20 Febrero 2016
4 <sup>a</sup> Jornada 14 Noviembre 2015	12 <sup>a</sup> Jornada 27 Febrero 2016
5 <sup>a</sup> Jornada 21 Noviembre 2015	13 <sup>a</sup> Jornada 05 Marzo 2016
6 <sup>a</sup> Jornada 28 Noviembre 2015	14 <sup>a</sup> Jornada 12 Marzo 2016
7 <sup>a</sup> Jornada 12 Diciembre 2015	15 <sup>a</sup> Jornada 09 Abril 2016
8 <sup>a</sup> Jornada 19 Diciembre 2015	16 <sup>a</sup> Jornada 23 Abril 2016

### 3. COMPETICIÓN

- a) El Campeonato Territorial S-18 de la F.R.C.V. se disputará en una primera fase a una vuelta todos contra todos, estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER. Finalizada la primera vuelta se constituirán 2 grupos: el grupo A lo formarán los equipos clasificados del primer al sexto puesto de la primera fase, y el grupo B lo formarán los equipos clasificados del séptimo al undécimo puesto.



No pueden ocupar plaza en el grupo A dos equipos pertenecientes al mismo club, por lo que permanecerá en el grupo el mejor clasificado y la plaza del segundo equipo corresponderá al equipo que ocupe la siguiente posición en la clasificación al final de la primera fase.

Todos los partidos de la primera fase deberán celebrarse inexcusadamente antes de la 11<sup>a</sup> Jornada, 20 de Febrero de 2016.

Cada grupo disputará una segunda fase en sistema todos contra todos, estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, considerando como puntuación inicial los puntos obtenidos en la primera fase entre los equipos que componen cada grupo.

Al finalizar la segunda fase, el orden de clasificación del grupo A será el orden de clasificación del Campeonato Territorial S-18 de la FRCV del primer al sexto puesto y el orden de clasificación del grupo B será el orden de clasificación del Campeonato Territorial S-18 de la FRCV del séptimo al undécimo puesto.

- b) El sistema de puntuación será de 4 puntos por partido ganado, 2 puntos por partido empatado. Además habrá bonificación de 1 punto al equipo que obtiene 4 o más ensayos y 1 punto al equipo que pierde por 7 o menos puntos.
- c) A los efectos de "GOAL AVERAGE", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el valor de un ensayo transformado (siete puntos) y se concederá punto bonus.
- d) Los equipos estarán formados por quince jugadores (RUGBY 15). En esta competición se podrán cambiar, como máximo, siete jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo.
- e) La duración de los encuentros será de 70 minutos en dos tiempos de 35 min.
- f) En la melé sólo se permite un empuje sobre la introducción del balón y no puede ser de más de 1,5 metros.
- g) Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada Club, inexcusadamente, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23 (\*). Así mismo le indicará el número del dorsal que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular. Junto con las licencias deberá entregar los D.N.I. (o pasaportes) de los jugadores que no dispongan de fotografía para proceder a la identificación de los mismos. Ningún listado de licencias tendrá valor como licencias "tramitadas", si no se presentan los carnets que cada club debe imprimir desde la nueva aplicación.



## Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

Temporada 2015 - 2016

(\*) La tabla que sigue indica la cantidad de jugadores debidamente entrenados y experimentados para la primera línea que se deben incluir en el acta cuando se designan diferentes cantidades de jugadores.

Cantidad de Jugadores designados	Cantidad de Jugadores debidamente entrenados y experimentados
<b>15 o menos</b>	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea
<b>16, 17 o 18</b>	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea
<b>19, 20, 21 o 22</b>	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea

- h) El Árbitro podrá solicitar bien directamente o a petición de cualquier Delegado de cada Club, comprobación de ficha y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe, prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.
- i) El Acta utilizada por el Árbitro será la de la F.R.C.V. para todas las competiciones autonómicas, y será cumplimentada perfectamente por el árbitro y los delegados de ambos clubes. En ella aparecerán, además de los datos habituales, el número de ensayos y el nombre de los jugadores que consiguen los puntos, a fin de elaborar las diversas clasificaciones.

### 4. JUGADORES PARTICIPANTES

- a) En esta competición podrán jugar todos aquellos jugadores "S-18" (nacidos en 1998 y 1999). Podrán participar los jugadores "S-16" de último año (2000). Los jugadores nacidos en 1997 que aún no hayan cumplido los 18 años podrán jugar con el equipo S-18 hasta que cumplan los 18 años. También podrán participar en el Campeonato Territorial S-18 todas las jugadoras nacidas en 1998 y 1999.

Los jugadores participantes tendrán que estar en posesión de licencia de la categoría correspondiente de acuerdo con la normativa establecida al respecto sobre solicitud y expedición de licencias federativas, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de accidente deportivo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, con cobertura para esta Competición.

- b) Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia federativa con otro Club en la misma temporada, a no ser que sea de categoría inferior.
- c) Para preservar la actuación de los segundos y terceros equipos, no podrá jugar con el segundo o tercer equipo ningún jugador que haya sido titular o jugado al menos la mitad del tiempo reglamentado de duración del partido en el partido de la fecha anterior en cualquiera de los equipos superiores.



- d) Los equipos que participen en el Campeonato Territorial de la FRCV tendrán que tener totalmente tramitadas antes del 15 de octubre de 2015: 18 licencias de jugadores, 1 licencia de entrenador y 1 licencia de directivo.

## 5. ÁRBITROS

- a) Los árbitros que dirigirán los encuentros de este Campeonato serán designados por el Comité de Árbitros de la F.R.C.V.
- b) Será responsabilidad del Árbitro la cumplimentación del ACTA. Será cumplimentada perfectamente por el árbitro y los delegados de ambos clubes. En ella aparecerán, además de los datos habituales, el número de ensayos y el nombre de los jugadores que consiguen los puntos, a fin de elaborar las diversas clasificaciones.
- c) El árbitro deberá confirmar vía mail o vía SMS la recepción de la notificación por parte del club local del día, hora y lugar del partido para el cual está designado.
- d) En el caso de utilizar actas manuales el árbitro comunicará por e-mail el resultado del partido, indicando el resultado y el número de ensayos conseguido por cada club, antes de las 20:00 horas del domingo, a las dos direcciones siguientes: [competiciones@rugbycv.es](mailto:competiciones@rugbycv.es) e [info@rugbycv.es](mailto:info@rugbycv.es)

## 6. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO Y ENCUENTROS

- a) La organización de los encuentros del Campeonato Territorial S-18 corresponde por completo al club local, de acuerdo con el calendario de competición.  
Todos los encuentros estarán bajo la supervisión de la Coordinación Deportiva F.R.C.V.
- b) Como muy tarde el martes anterior al partido, antes de las 15 horas, el equipo local deberá comunicar a la FRCV a través del formulario y el email, al coordinador deportivo y al equipo visitante el horario, lugar de celebración y los colores de su vestimenta.

Una vez sean enviadas las designaciones arbitrales, el equipo local deberá comunicar el horario y lugar de celebración del partido al árbitro en cuestión con 48 horas de antelación.

El incumplimiento de este punto llevará implícito una sanción de 30 euros, la primera vez, 60 euros, la segunda y sucesivas.

Se recomienda poner en copia al coordinador de la competición ([competiciones@rugbycv.es](mailto:competiciones@rugbycv.es)) y al comité de árbitros ([arbitros@rugbycv.es](mailto:arbitros@rugbycv.es))

- c) El Delegado de cada Club deberá presentarse al Árbitro antes de cada encuentro para entregarle las licencias de los jugadores de su equipo.



## Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

Temporada 2015 - 2016

- d) El club local preverá un servicio médico cercano a los campos de juego, para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, y solicitará telefónicamente servicio de Ambulancia por si fuera preciso del traslado de lesionados a Centros Médicos.
- e) Todos los encuentros deberán celebrarse durante la mañana del sábado. En caso de jugar en otro momento deberá ser con el acuerdo del club contrario y la aprobación de la coordinación del campeonato.  
(\*) Si la distancia entre localidades supera los 100 km. el partido no podrá comenzar antes de las 11 horas.
- f) Los encuentros podrán ser aplazados de común acuerdo entre los clubes y de acuerdo con la coordinación por motivos de causa mayor en un plazo máximo de 5 días antes del encuentro. En el mismo momento se comunicará a la F.R.C.V. el día y la hora en que se jugará el partido de entre todas las fechas libres, siempre y cuando no haya actividad de la Selección de la Comunidad Valenciana.

## 7. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

- a) Los jugadores de los equipos participantes en este Campeonato están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente. El Árbitro no permitirá el incumplimiento de esta Norma.
- b) Los Equipos que juegan de local deberán de comunicar el color de sus camisetas durante la semana para evitar coincidencia con otro equipo con los mismos colores.

## 8. CONDICIONES ECONÓMICAS

- a) La cuota de inscripción en esta categoría asciende a 600 €  
El importe de la inscripción podrá hacerse efectivo en dos plazos. El primero de ellos, 50% en el momento de la inscripción, deberá ser antes del 3 de octubre, y el otro 50% antes del 12 de diciembre. Los ingresos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de la F.R.C.V. haciendo constar claramente el nombre del equipo que realiza la transferencia y la competición en la que se inscribe.  
Se aplicará una reducción del 50% sobre la cuota de inscripción para los segundos equipos.
- b) Los gastos del desplazamiento y estancia de los equipos serán a cargo de los clubes participantes.



## 9. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En caso de utilizar actas manuales el delegado del club local comunicará por e-mail el resultado del partido, antes de las 20:00 horas del domingo, a las dos direcciones siguientes:

[competiciones@rugbycv.es](mailto:competiciones@rugbycv.es) e [info@rugbycv.es](mailto:info@rugbycv.es)

Indicará el resultado y el número de ensayos conseguido por cada club.

La coordinación del campeonato supervisará el horario de encuentros, en función del buen desarrollo del mismo.

El incumplimiento de esta norma llevará implícito una sanción de 30 euros, la primera vez, 60 euros, la segunda y sucesivas.

## 10. CONTROL DISCIPLINARIO

- a) La competencia deportiva disciplinaria de este Campeonato será ejercida, en primera instancia, por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.R.C.V.
- b) El Comité de Apelación de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana es el Órgano disciplinario de segunda instancia.
- c) Cualquier jugador expulsado en un encuentro con Tarjeta Roja directa no podrá alinearse en el partido de la siguiente Jornada.
- d) Una vez finalizada cada Jornada el Comité de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.
- e) Despues de celebrada la reunión del Comité de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a reclamaciones formuladas, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité de Apelación en el plazo de 48 horas. Las resoluciones del Comité de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que sobre materia de disciplina deportiva esté vigente.

## 11. OBSERVACIONES

- a) La Competición de Territorial S-18 se regirá por lo dispuesto en esta CIRCULAR y en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, salvo lo establecido en la Circular Número 2 de Partidos y Competiciones de la F.R.C.V.
- b) Cada club se responsabilizará de aquellos aspectos que se refieren a comportamiento y buen orden en la celebración de los encuentros y se tomarán medidas disciplinarias contra aquellos jugadores, personas o Clubes que infrinjan las mínimas normas de convivencia que un torneo como este requieren, advirtiendo que no se tolerará y se castigará severamente las faltas de orden y comportamiento.



## Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

Temporada 2015 - 2016

- c) La organización del Campeonato, está facultada para interpretar y variar esta normativa y tomar medidas con carácter urgente sobre cualquier situación o problema extraordinario que surja durante la celebración del Campeonato.

### 12. VIGENCIA

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana, en uso de sus facultades, si lo considera oportuno.

Dirigido a:  
CLUBES PARTICIPANTES  
ÁRBITROS TERRITORIALES

Valencia, 7 de octubre de 2015  
Coordinación Deportiva F.R.C.V.